



Dei in Miravetis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

para que esta Cud se sirva tomar la providencia conben, ten
tendido que esta fue. hauiendo conferido con la Ofensia de nom
brar persona que lleve la q. Maion de la Carne y sepan en las
Carnicerias como del pucado y se fondee a la pucadria
no conformandou lo. Cud desp. de la mayor parte aguerda
era fue nombrado el pucado de carne y pucadria hasta
el dia de Venes Iguatas de junio proximo Venidero en que se
nombrar huban dho. en favor el q. an agleto que se
sorteo del dia Once del mismo mes, a lo qual lo p. de
de enera Cud jurando el referido en un Ayuntamiento de San
Diego y el m. dho. en las y aqui en lo p. de pucadria
se le haga saber lo que tiene acordado era fue, y que lo p. de
neron a la recaudacion y deponda de la arbitrio y humo
del Mercado como la esta y en dicho para el primer Cabildo
ordin. que se lebre.

Reparan. Los señores Juan de Torres, D. Rodrigo, del Rey, Lamberto
Juan de Argos, D. Juan de la Cruz, D. Luis Salazar y D.
D. Juan de Torres dijeron se reparan el nombrado
hecho en el p. de pucado y se fondee con el m. de enera
de pucado de no buir enera.

Plumada. El D. Pedro de Torres eximio en un Ayuntamiento
Carta del Ayuntamiento en la Casa de la Villa de Madrid.

